

Inter: 1261

Radicado: 2022-00131-00

CONSTANCIA DE SECRETARIA: veintidós (22) de agosto de 2023. El término de traslado de la liquidación de crédito corrió durante los días, 15, 16 y 17 de agosto de 2023, la parte demandada guardo silencio frente a la misma. Paso a despacho para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, en donde es demandante el señor **LEONEL CASTAÑEDA AGUIRRE** y demandado el señor **GERMÁN CASTAÑEDA CARDONA** y en vista que la misma no fue objetada, el juzgado la aprueba en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG.

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41210429f0acd4a3bc3ed357cf297725c32dc14d576242a2c4b35d39adb474a**

Documento generado en 22/08/2023 02:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>